

CONTRATO CIVIL DE OBRA	N.º <u>CC30026</u>
LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO

Proyecto: VILA TURÓ	Ciudad y Fecha del Contrato Pereira, 01/08/2022
Centro de Operación: CASAS	

CONTRATANTE:

Nombre: LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT: 901519845-4
Representante Legal: HERNÁN JOSÉ SOCARRÁS CARRASCAL	Identificación: 10.778.252
Dirección de notificación: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 55 07	Teléfono: 6063330393

CONTRATISTA:

Nombre: ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO	NIT: 1054917986-0
Representante Legal: CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ	Identificación: 1054917986
e-mail: alvarezcubiertasestructuras@gmail.com	
Dirección de notificación: MZ 4 CA 19 BRR JOSE ANTONIO GALAN	Teléfono: 3225666999

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GROUTING PISO 1 - (CONCRETO + ACERO) VIGAS DE AMARRE: 12X20 - 12X35 - 15X35 - 24X35 - 40X35. (Ver Formulario de precios y cantidades)

ANEXOS DEL CONTRATO:

Entre los anexos del contrato se tienen:

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización / Propuesta 2. Formulario de precios unitarios y cantidades de obra (Los valores a pagar son los definidos en este anexo: Consecutivo CC30026) 3. Manual de contratistas. | <ol style="list-style-type: none"> 4. Lista de chequeo inicial 5. Lista de chequeo mensual. 6. Proceso constructivo CP-IN-05 Vigas de Amarre y Coronación. 7. Proceso constructivo CP-IN-30 Concretos. |
|---|--|

Carlos Alvarez

El contratista declara conocer los documentos descritos como anexos los cuales hacen parte integral del presente contrato, se compromete a llevar a cabo el diligenciamiento periódico de los formatos que así lo requieran y cumplir con los lineamientos definidos en los manuales y demás anexos.

VALOR DEL CONTRATO: (En números y letras)

\$ 393,660,000.00, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

Los precios estipulados en el presente contrato incluyen mano de obra, seguridad social, prestaciones, dotación de seguridad industrial y seguridad vial, necesarios para su ejecución y montaje. Las cantidades de obra son aproximadas y se cancelaran únicamente las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de El Contratante.

FORMA DE PAGO	
Actas	100% Según avance de los trabajos

CONTRATO CIVIL DE OBRA	N.º <u>CC30026</u>
LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO

FECHA DE CONTRATO:

01/08/2022

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE ENTREGA FINAL
01/08/2022	24/12/2022

El contratista deberá suscribir en favor del contratante las siguientes garantías:

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA	%	VIGENCIA	OBJETO GARANTIZADO
Cumplimiento	10% del Vr. del contrato	Por el término del contrato más 1 mes	Fiel cumplimiento con los tiempos establecidos para la ejecución del contrato
Estabilidad	20% del Vr. del contrato	Acta de entrega más 3 años	Deterioros y fallas en la obra imputables al contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Cumplimiento con las especificaciones y calidad de todos los materiales.
Amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del Vr. del contrato	Por el término del contrato más 3 años	Deterioros y fallas en la obra imputables al contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Cumplimiento con las especificaciones y calidad de todos los materiales.
Responsabilidad civil extracontractual	150 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término del contrato más 3 meses	Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a personal con amparo patronal.

LA NO SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE EL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, ES CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva por **EL CONTRATANTE** tan pronto se verifique incumplimiento imputable a **EL CONTRATISTA**, salvo que exista otro sí que amplíe el plazo de ejecución suscrito de manera previa al incumplimiento.

El contratista podrá ceder a **EL CONTRATANTE** los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores.

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción (según Formulario de precios unitarios y cantidades de obra Consecutivo: CC30026), los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato y que hacen parte integral del mismo. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a rechazar de manera total o parcial las obras o materiales que no cumplan con las condiciones descritas en los planos, especificaciones, cotizaciones o requisitos de seguridad exigidos. Se deja constancia expresa de que **EL CONTRATISTA** hizo visita previa a la obra para conocer en detalle las condiciones en que se deben realizar los trabajos y el alcance de estos. **PARÁGRAFO 2: ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS:**

1. Proceso constructivo CP-IN-05 Vigas de Amarre y Coronación, que ambas partes declaran conocer y forma parte integral del contrato.
2. Proceso constructivo CP-IN-30 Concretos, que ambas partes declaran conocer y forma parte integral del contrato.

SEGUNDA. - ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA entregará la obra a **EL CONTRATANTE** el día 24/12/2022. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, el equivalente al 0,5% del valor del contrato, valor que podrá descontarse de la liquidación final y los saldos restantes deberán ser consignados en la cuenta que el contratante indique. **Parágrafo:** No serán imputables al contratante las

demoras ocasionadas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como manifestaciones, huelgas, incendios, terremotos etc. Cada que se presente un evento de este tipo se dejará constancia en acta firmada por parte del CONTRATANTE (por el Residente de Obra) y el por el **CONTRATISTA**.

TERCERA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Ejecutar las obras teniendo en cuenta las especificaciones y medidas descritas en el anexo 1 del presente contrato. (Planos, especificaciones y cotizaciones), las cuales deben estar de acuerdo con los diseños que para su ejecución entregue el **CONTRATANTE**. 2) Hacerse responsable por los posibles errores que lleguen a presentarse en la ejecución del presente contrato. (Obra ejecutada sin corresponder al diseño inicial). 3) Brindar las garantías correspondientes a la obra ejecutada con los plazos indicados por la ley. 4) Mantener aseada en todo momento las áreas de su obra a fin de evitar posibles riesgos a sus trabajadores. 5) Cumplir con las especificaciones de los planos del proyecto y las indicaciones dadas por los profesionales del proyecto delegados por **EL CONTRATANTE**; referente a sus actividades. 6) Cumplir en forma oportuna el objeto del contrato y las actividades acordadas. 7) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 8) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. 9) Realizar las afiliaciones y pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social para él y sus trabajadores, y en general cumplir con todas las obligaciones laborales tales como pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales, etc., contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás normas concordantes. 10) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos. 11) Responder por los daños a terceros que él o sus dependientes ocasionen incluyendo daños en los predios, labores u operaciones a ejecutar en este contrato. 12) Suministrar la documentación relacionado con el pago de salarios y prestaciones sociales. 13) Cumplir las normas legales y de la obra en materia laboral, de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, protección del medio ambiente de acuerdo a la Guía de manejo socio ambiental de la obra, al igual que garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que tenga establecidas **EL CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión Técnica, y el de **EL CONTRATANTE**, al igual que los visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. 14) Instalar todas las señales de peligro y advertencia exigidas por el residente de obra y/o el personal de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**, so pena de que la obra sea suspendida en caso de faltar a esta obligación o de responder en caso de cualquier accidente ante el **CONTRATANTE** y/o las autoridades. 15) Cumplir con el manual de seguridad aplicable a contratistas. 16. Autorizar en cualquier momento la revisión de todos los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores asignados a la ejecución del contrato, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y obligaciones ambientales. 17. Informar cualquier situación que pueda poner en riesgo la ejecución de la obra. **DE EL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción en caso existir satisfacción al momento de la entrega de la obra. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Realizar acta de inicio de obra, en la cual quedarán plasmadas las condiciones técnicas de la obra requeridas para la ejecución del objeto del contrato. 4) Realizar acta de finalización de ejecución del contrato, en la que deberá verificarse el cumplimiento del mismo y dejar las anotaciones y observaciones correspondientes.

CUARTA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato **EL CONTRATISTA** cancelará a título de pena en favor del **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 20% del valor contratado.

QUINTA. -VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 393,660,000.00) (según Formulario de precios unitarios y cantidades de obra Consecutivo: CC30026). **EL CONTRATANTE** pagará el 100 % del valor del contrato en proporción al avance de los trabajos.

SEXTA. – RESERVA DE GARANTÍA: 5%: El **CONTRATANTE** va a retener el 5% del valor facturado por el **CONTRATISTA** como mecanismo para avalar el cumplimiento del objeto del contrato y el debido equilibrio en la relación contractual, así como para cubrir cualquier obligación de garantías o pagos de obligaciones laborales o aportes o seguridad social que no haya cubierto el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, estando obligado

a ello. **PARÁGRAFO:** Esta reserva garantía será devuelta una vez el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato entregando a satisfacción y presente los paz y salvos de pago de sus trabajadores y los demás que el **CONTRATANTE** le solicita.

SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que **EL CONTRATISTA** tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor. Los salarios, seguridad social, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, así como las eventuales incapacidades que se debieran reconocer conforme el Decreto 1013/98, con respecto de aquel que **EL CONTRATISTA** ocupe y/o contrate en o para la obra, serán de su cargo exclusivo; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, **EL CONTRATANTE** podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para atender estas obligaciones. **EL CONTRATISTA** exhibirá, a solicitud del contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso esta conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar.

OCTAVA. - SEGURIDAD SOCIAL Y EXÁMENES OCUPACIONALES: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar al contratante que practicará exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, y de retiro a todo su personal; así como, los demás ordenados por ley y los afiliará al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar. Durante la ejecución del contrato o al finalizar deberá cancelar los aportes al Fondo para la Industria de la Construcción F.I.C., y a las demás entidades a que por la ley deba hacerlo. De lo contrario, **EL CONTRATANTE** a su libre determinación, procederá a tomar las medidas del caso, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones en que incurra al precio de este contrato y descontándolo al **CONTRATISTA** de las actas de obra ejecutada o de la Reserva Garantía descrita en la cláusula séptima.

NOVENA. - EQUILIBRIO CONTRACTUAL: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Esta y cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN : **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato y sin lugar a indemnización de algún tipo, por las siguientes causas: a) Muerte o insolvencia financiera de **EL CONTRATISTA** o disolución si se trata de sociedad, Unión Temporal o Consorcio; b) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones; c) El que se ejecute el contrato de forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna, conforme a los tiempos establecidos al inicio; d) Por mutuo acuerdo entre las partes. e) En caso de que por condiciones externas ya sea generadas por decisiones gubernamentales, por situaciones derivadas por la pandemia del COVID 19 o de otro tipo de circunstancias que el país enfrente por este motivo y que por alguna de estas razones sea imposible continuar con la ejecución del proyecto, se dará por terminado unilateralmente el presente contrato y se pagará solo hasta lo ejecutado sin incurrir en incumplimiento o penalidad alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES: Toda modificación o ampliación del contrato, en cuanto al plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías se refiere, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de **EL CONTRATANTE**, deberá ser autorizada por este en forma expresa y escrita, mediante otrosí que deberá ser suscrito por las partes. **EL CONTRATISTA** deberá actualizar las garantías del contrato de acuerdo con las modificaciones que se pacten en el otrosí.

DÉCIMA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SISTEMA DE CALIDAD: **EL CONTRATISTA** se compromete a consultar y aplicar todas las especificaciones técnicas y procedimientos del **PLAN DE CALIDAD** de **EL CONTRATANTE**. Estas especificaciones y procedimientos hacen parte integral del presente contrato y pueden ser consultadas por **EL CONTRATISTA** en cualquier momento en las oficinas de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán recibir entrenamiento a cerca de la política de calidad de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. - CONFORMIDAD AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** o su representante a inspeccionar y verificar las instalaciones, las fuentes y los materiales objeto de este contrato.

CONTRATO CIVIL DE OBRA	N.º <u>CC30026</u>
LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO

DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al finalizar la ejecución del contrato y para proceder con la devolución de la RESERVA GARANTÍA, se deberá adjuntar paz y salvo firmado por el encargado de cada uno de los siguientes departamentos: Personal, Equipos, Obra, Ambiental y Auditoria Interna (pagos del F.I.C.); igualmente debe presentar certificado expedido por la aseguradora en donde consta que se da inicio la Póliza de Estabilidad o Calidad, de acuerdo al acta de recibo de obra reportada.

DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. PREVENCIÓN CONTRA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT: Las partes declaran expresamente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita. Asimismo, con el fin de que se garantice que las operaciones realizadas no se presten para que organizaciones por fuera de la ley encubran el producto de sus actividades delictivas, pondrán en prácticas las medidas exigidas por la ley colombiana, realizarán cada una de las operaciones bajo los más estrictos principios éticos y con la observancia plena de las leyes y normas reglamentarias relacionadas con este tipo de operaciones, en especial aquellas relacionados con la prevención en el lavado de activos; también suministrarán toda la información que en algún momento llegare a ser requerida por una de las partes para establecer la licitud de las transacciones, así como la que sea requerida para la colaboración con las autoridades judiciales, de policía o administrativas. 1) En adición, **EL CONTRATISTA** manifiesta que la documentación aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SAGRILAFT- es veraz y verificable, y se obliga a: a) Actualizar la documentación e información para el conocimiento del **CONTRATANTE**, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el manual de SAGRILAFT como en las circulares de la Superintendencia de Sociedades expedidas con posterioridad a la implantación del referido manual. b) Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de los soportes respectivos. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** manifiesta expresamente que conoce las normas legales sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; que las operaciones que realizará no tienen ninguna relación con ese tipo de actividades. En consecuencia, El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las medidas de control establecidas por las autoridades competentes que permitan prevenir actividades delictivas.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES ESPECIALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En adición a las causales establecidas en la Ley y las descritas en la presente cláusula, se podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas de forma inmediata y sin lugar a indemnización: 1) Por decisión unilateral de cualquiera de LAS PARTES, en caso de que la otra Parte, sus accionistas, administradores, socios, directores, miembros de junta directiva o representantes legales, llegaren a ser (i) incluidos en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva definida por El **CONTRATANTE**. En se sentido, **LAS PARTES** autorizan mutuamente para consultar tal información en dichas listas y/o listas similares y/o (ii) Involucrados, vinculados y/o condenados por parte de las autoridades en cualquier tipo de proceso relacionado con la comisión de los anteriores delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, y/o corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA: El control de la ejecución de la obra y el buen desarrollo de los trabajos tendientes a la realización óptima de la obra adjudicada en el presente contrato, estará a cargo de un interventor, Supervisor de

CONTRATO CIVIL DE OBRA	N.º <u>CC30026</u>
LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO

Obra, Residente de obra y/o Supervisor Técnico quien será designado por el **CONTRATANTE**. El Interventor, Residente de Obra, o Supervisor de obra, tiene la responsabilidad de vigilar permanentemente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente. De igual manera, el **Residente de Obra** será el responsable de la aceptación de la obra en el momento de ser entregada por el **CONTRATISTA** y de las autorizaciones de pagos programados y las demás inherentes a su contrato y a la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato, sino con autorización expresa y escrita de otra parte.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integral del contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el día 26 de julio de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pereira, el día 01/08/2022

	
Nombre: HERNÁN JOSÉ SOCARRÁS CARRASCAL Representante Legal Empresa: LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901519845-4	Nombre: CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ Representante Legal Empresa: ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO NIT: 1054917986-0
CONTRATANTE	CONTRATISTA

		
Mario Gómez Díaz	Jhon Anderson López A	Eloisa Naranjo Ossa



Empresa : LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
 Obra : 004 - VILA TURÓ - CASAS

Usuario : FELIPE
 GIRALDO

Contratista : ALVAREZ MUÑOZ CARLOS MARIO
 Nit : 1054917986

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA:

Dependencia : CC - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS

CONSECUTIVO : CC30026

Codigo Alterno	Codigo Sub-Act	Descripcion	Und	Otr	Cantidad	Precio Unitario	Costo
00	ETAPA 01						
050000	ESTRUCTURA EN CONCRETO 1						
0508	000001	VIGA DE AMARRE 12X20 - (CONCRETO + ACERO).	ML	00	5.500,00	22.000,00	121.000.000,00
0511	000001	GROUTING PISO 1 - (CONCRETO + ACERO).	ML	00	34.000,00	1.600,00	54.400.000,00
						Subtotal :	175.400.000,00
051000	ESTRUCTURA EN CONCRETO 2						
0518	000001	VIGA DE AMARRE 12X35 - (CONCRETO + ACERO).	ML	00	2.200,00	27.000,00	59.400.000,00
0520	000001	VIGA DE AMARRE 15X35 - (CONCRETO + ACERO).	ML	00	2.600,00	25.350,00	65.910.000,00
0522	000001	VIGA DE AMARRE 24X35 - (CONCRETO + ACERO).	ML	00	2.000,00	30.500,00	61.000.000,00
0524	000001	VIGA DE AMARRE 40X35 - (CONCRETO + ACERO).	ML	00	900,00	35.500,00	31.950.000,00
						Subtotal :	218.260.000,00
						Subtotal Costos Directos :	393.660.000,00
						Total Costos Directos :	393.660.000,00
	RETEICA (COMPRAS Y SERVICIOS)		%			0,70	
	RETEFUENTE 2% (SERVICIOS-M.O)		%			2,00	
	GARANTIA CONTRATOS		%			5,00	
						Subtotal Novedades :	
						Total :	393.660.000,00

[Handwritten signature]



Carlos Alvarez

X



CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS

Código: CP-FO-44

Versión: 01

Fecha: 11/12/2021

PROPUESTA (CON AIU)
CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA ELABORACION DE CONTRATOS

EMPRESA		PROYECTO / CENTRO DE OPERACIÓN:		FECHA PROPUESTA:		A.I.U.		VALOR TOTAL		
CONTRATANTE:		CENTRO DE OPERACIÓN:		FECHA PROPUESTA:		A.I.U.		VALOR TOTAL		
CONTRATISTA:		CENTRO DE OPERACIÓN:		FECHA PROPUESTA:		A.I.U.		VALOR TOTAL		
Nº DE OPERACIÓN / ACTIVIDAD	CÓDIGO CENTRO DE OPERACIÓN / ACTIVIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD (MÁXIMO 2 DECIMALES)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO (SIN DECIMALES)	ADMIN.	IMPREV.	UTILIDAD	IVA UTILIDAD
1	004/0511	ML	GRouting PISO 1 - (CONCRETO + ACERO)	34,000.00	1,600	1,600	0	0	0%	0%
2	004/0508	ML	VIGA DE AMARRE 12X20 - (CONCRETO + ACERO)	5,500.00	22,000	22,000	0	0	0	0
3	004/0518	ML	VIGA DE AMARRE 12X35 - (CONCRETO + ACERO)	2,200.00	27,000	27,000	0	0	0	0
4	004/0520	ML	VIGA DE AMARRE 15X35 - (CONCRETO + ACERO)	2,600.00	25,350	25,350	0	0	0	0
5	004/0522	ML	VIGA DE AMARRE 24X35 - (CONCRETO + ACERO)	2,000.00	30,500	30,500	0	0	0	0
6	004/0524	ML	VIGA DE AMARRE 40X35 - (CONCRETO + ACERO)	900.00	35,500	35,500	0	0	0	0
TOTALES										393,660,000

VILA TURO
martes, 26 de julio de 2022

RESIDENTE DE OBRA	FECHA DE CONTRATO:	26/07/2022
	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	01/08/2022
	FECHA DE FINALIZACIÓN:	24/12/2022

Handwritten signature and date: 22 de Julio 2022

Handwritten signature

COORDINADOR DE PROYECTOS	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
ITEM	%	
	100.00%	Acias
TOTAL	100%	

GERENTE TÉCNICO	EL CONTRATISTA SUMINISTRA LOS MATERIALES	
	SI	NO
		X

SOLO SUMINISTRO

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR EL ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS PARA ESTE CONTRATO

*Recibido para laboración
20/07/2022 - 11:00am*

Handwritten signature: Carlos Alvarn

OBJETIVO

Describir la manera como se llevan a cabo las vigas de amarre y coronación en los proyectos de la compañía.

ALCANCE

Aplica para el proceso de Construcción de Proyectos en la ejecución de la actividad de vigas de amarre y coronación.

CONTENIDO

1. verificar que los diámetros de los aceros, la sección de los flejes, separaciones, ganchos, traslapo del acero longitudinal sean los estipulados por el diseño estructural
2. tapar la celda con papel donde no hay grout a 5 cms por debajo de la parte superior del ladrillo para que el concreto de la viga o cinta ocupen ese espacio.
3. Verificar niveles de dinteles de puertas y ventanas.
4. El primer fleje debe estar máximo a 5 cms después de la intersección del acero de las vigas
5. En vigas de coronación verificar el nivel de las pendientes de la cubierta.
6. verificar el concreto de acuerdo con el procedimiento estipulado

ACTIVIDADES A VERIFICAR

Sección de vigas
diámetros de flejes y refuerzo principal con sus respectivos ganchos
traslapos
separación de flejes
recubrimientos
ubicación de dovelas
ubicación de puntos eléctricos e hidráulicos
colocación y vibrado del concreto.

**OBJETIVO**

Describir la manera como se llevan a cabo los concretos en los proyectos de la compañía.

ALCANCE

Aplica para el proceso de Construcción de Proyectos en la ejecución de la actividad de concretos.

CONTENIDO

1. Garantizar la calidad de concreto de acuerdo con el siguiente procedimiento estipulado por la constructora:
 - 1.1. Material de río: los materiales deben estar limpios, libres de basura, trozos de madera, plástico, etc.
 - 1.2. Verificar que los materiales sean los indicados, para la elaboración del concreto:
 - 1.2.1. Arenas gruesas.
 - 1.2.2. Triturado con la gradación adecuada y debe estar previamente humedecido para la elaboración del concreto:
 - 1.2.2.1. Cimentación, andenes, sardineles, cámaras y cajas de inspección de 1”.
 - 1.2.2.2. Placas, pantallas, vigas de amarre y coronación de ¾”.
 - 1.2.2.3. Muros de cerramiento de ½”
 - 1.2.2.4. Grouting de 3/8”
 - 1.2.3. Agua limpia.
 - 1.3. Dosificación. Se deben hacer cajones en madera para medir la cantidad del material con la que se hará el concreto, la sección de estos cajones debe ser de 0.45 m x 0.45 m y cada 5 cm de profundidad equivale a una parte de las proporciones del concreto; tomando como referencia baldes de 10 litros.

ITEM	CEMENTO	ARENA	TRITURADO	SLUMP	PLASTIFICANTE	INCLUSOR DE AIRE
Cimientos	1	9	13	4	300	100
Grouting	1	13	5	9	400	
Placas	1	9	11	5	300	
Vigas de Amarre	1	9	11	6	300	
Viga de coronación	1	9	11	6	300	
Pantallas	1	9	11	7	400	
Cajas de Inspección	1	9	13	5	300	
Andenes y Sardinales	1	8	12	4	300	
Cámaras	1	8	12	4	300	
Muro Cerramiento	1	9	11	7	400	

- 1.4. Se deben tener recipientes con la medida exacta de la dosificación de aditivos, tales como fluidificantes e incorporadores de aire, etc.
- 1.5. Se debe tener un balde tarado especial para la medida del agua.



2. MEZCLADO DEL CONCRETO:

- 2.1. La duración de mezclado debe ser la necesaria para conseguir una mezcla homogénea de los distintos componentes, esto es mínimo 45 segundos después de que todos los materiales estén en la concretadora.
- 2.2. La concretadora debe descargarse completamente antes de volverla a usar.
- 2.3. La concretadora debe girar a 30 RPM.

PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y DEL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO

1. Las unidades de mampostería y los concretos anteriores que van a estar en contacto con el concreto nuevo, deben estar humedecidas.
2. El equipo de mezclado y transporte debe estar limpio.
3. Todos los residuos deben estar retirados de los lugares que ocupara el concreto.
4. La parte interna de las formaletas debe estar protegida.
5. Las unidades de mampostería que van a estar en contacto con el concreto, deben estar humedecidas.
6. El refuerzo debe estar libre de recubrimientos perjudiciales.
7. El sitio de colocación del concreto debe estar libre de agua antes de depositar el concreto.
8. Las superficies de concreto endurecido sobre las cuales se vaya a colocar concreto adicional, deben estar libres de lechada o de cualquier material perjudicial o deleznable.

TRANSPORTE DEL CONCRETO

1. El transporte del concreto desde la mezcladora hasta el lugar final de colocación debe hacerse por procedimientos que eviten la segregación o pérdida de materiales.
2. El equipo de transporte debe ser el adecuado para suministrar concreto al sitio de vaciado sin segregación ni interrupciones excesivas que ocasionen pérdida de manejabilidad entre mezclas sucesivas.

PARA EL VACIADO DE CONCRETO:

1. Se debe revisar que el lugar donde se vaciará el concreto esté limpio, libre de tierras sueltas tanto en el piso como en las vigas.



2. Se debe tener un correcto vibrado de los concretos.
3. El corte de concreto debe ser de acuerdo con el nivel que se tiene previsto.

COLOCACIÓN DEL CONCRETO

1. Para evitar la segregación debida a manipulación excesiva, el concreto debe ser producido en un sitio próximo a su posición final.
2. La velocidad de colocación debe ser tal que permita al concreto permanecer en estado plástico y fluir fácilmente en los espacios entre las barras de refuerzo.
3. El concreto que haya endurecido parcialmente o se encuentre contaminado por materiales extraños, no puede colocarse en la estructura.
4. No debe utilizarse concreto que después de preparado se le adicione agua para mejorar su manejabilidad, ni el que haya sido mezclado nuevamente después de su fraguado inicial, excepto cuando lo permita el supervisor.
5. Una vez iniciada la colocación del concreto, ésta debe efectuarse de manera continua hasta que se haya colocado completamente el panel o sección, hasta sus límites o juntas de construcción.
6. Se debe verificar la correcta nivelación y espesor del concreto.
7. Todo el concreto debe vibrarse durante su colocación, utilizando medios que permitan realizarlo, alrededor del refuerzo, de los elementos embebidos y de las esquinas de la formaleta.

CURADO DEL CONCRETO

1. En todas las superficies expuestas se deba aplicar un aditivo que permita el buen curado del concreto.

ENSAYO DE CONCRETOS

1. Tomar muestras de cilindros y slump para controlar la calidad del concreto.
2. Las muestras para las pruebas de resistencia correspondientes a cada tipo de concreto deben estar de acuerdo con instructivo del “Plan de Calidad” de la Constructora concertado previamente con la Supervisión Técnica independiente.

1. OBJETIVO.

A través del presente documento, se pretende fijar los principios rectores y lineamientos generales en los procesos de contratación con **EMPRESAS DEL GRUPO GERENCIAR**, estableciendo los pasos de cada etapa contractual, los Derechos y deberes de las partes y los mecanismos de solución de conflictos, que permitan la claridad y objetividad en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para garantizar los principios y deberes de la contratación bien sea legales y/o constitucionales.

2. PRINCIPIOS.

2.1 Principio de transparencia: El proceso de contratación de la empresa procurará **i)** la igualdad respecto de todos los interesados; **ii)** la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; **iii)** la garantía del derecho de contradicción; **iv)** la publicidad de las actuaciones de la Administración; **v)** la motivación expresa, precisa y detallada de cada decisión que se tome; **v)** la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Empresa.

2.2 Principio de economía: Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Empresa en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto. Se implementarán las etapas que sean estrictamente necesarias, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso para evitar dilaciones en la escogencia.

2.3 Principio de selección objetiva: La selección objetiva comporta: **i)** la obligación de fijar previamente los criterios para elegir contratista, **ii)** el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas y **iii)** la transparencia.

Este principio busca que la selección de los contratistas se realice bajo criterios claros, objetivos y que no generen desigualdad entre los proponentes.

2.4 Principio de buena fe: Consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Así, por ejemplo, la negligencia, improvisación y falta de planeación de alguna de las partes, no es excusa para desconocer las obligaciones a su cargo.

2.5 Principio de publicidad: Se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tiene La Empresa de comunicar a los ofertantes la totalidad de las actuaciones que se realizarán y la información que se solicitará. En otras palabras, el principio de publicidad implica que La Empresa debe dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.

2.6 Principio de igualdad: Implica el derecho de los oferentes de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de los otros participantes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual La Empresa, no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

2.7 Principio de previsibilidad: Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato, de manera tal que la estructuración del negocio se haga sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad. En consecuencia, el equilibrio surgido al momento de proponer o contratar, que de no ser previstos y sujetos a mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, puedan generar en situaciones causantes de desequilibrio económico.

2.8 Principio del debido proceso: La Empresa garantizará que toda actuación vinculada con la actividad contractual dé cumplimiento al debido proceso, que incluye la posibilidad de conocer y controvertir las decisiones propias, en los momentos destinados para tal fin.

2.9 El Principio de la Autonomía de la Voluntad: Este principio configura el acto creador de la relación jurídica, siendo para ello necesario que se realice en plena libertad. La voluntad así expresada es la que finalmente busca obligarse frente a otro sujeto y generar, en esta forma, los elementos del contrato. La aplicación de este principio y su importancia reside en que la manifestación de voluntad se realice en libertad. Ello supone que los sujetos que se obligan tienen plena autodeterminación individual del acto, el mismo que generará una relación obligacional que afectará su esfera de interés y su patrimonio.

2.10 Principio de Obligatoriedad: Ordena que el acto celebrado entre las partes revierta singular importancia, pues al haberse constituido una relación jurídica se origina una deuda de justicia entre las partes que conlleva los efectos que precisamente las vinculan. La obligatoriedad que se desprende de un contrato es una característica común que no es accesoria ni accidental, sino que constituye uno de los principales efectos que genera su celebración.

3. ETAPA PRECONTRACTUAL.

En esta etapa se debe tener plena consciencia que las partes involucradas todavía no están ligadas por un lazo que los una contractualmente, pero si por un deber de obrar de buena fe exenta de culpa, habida cuenta que todavía no existe contrato, a lo sumo se da una manifestación unilateral de voluntad, que constituye una verdadera oferta, tendiente a producir efectos jurídicos que compromete y obliga a quien la hace, so pena de tener que indemnizar los perjuicios en caso de retirar o revocar su oferta.

Esta etapa inicia con el requerimiento de servicio y termina con la suscripción del contrato.

A continuación, se describen las etapas del procedimiento que se aplicará tanto para elaboración de contratos como de otrosí.

3.1. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

Es la necesidad de contratación emitida por el área de Construcción Proyectos, con la firma del Residente de Obra y la aprobación del Jefe de Área.

Responsable: Residente de Obra.

Acciones:

- Diligenciar el formato **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO.**
- Definir, elaborar y entregar el **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS.**
- Gestionar la firma de aprobado del Director de Proyectos y el Gerente Técnico.

- Enviar la solicitud para la elaboración de la minuta con el formato **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO** aprobado, el **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS** y demás anexos al Coordinador Administrativo de Proyectos.

Soporte documental: **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO** y **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS**

Duración: 2 días hábiles

3.2. ELABORACIÓN DE MINUTA DE CONTRATO, SUBIR A LA PLATAFORMA PARA REVISIONES Y FIRMAS

Es el proceso mediante el cual se elabora la minuta del contrato de acuerdo con la información contenida en el formato **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO** y el **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS**.

Responsable: Coordinador Administrativo de Proyectos

Acciones:

- Verificar que el formato **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO** este correctamente diligenciado y que haya sido enviado con los correspondientes soportes documentales y aprobaciones.
- Verificar que el **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS** haya sido enviado.
- Solicitar la información faltante.
- Solicitar al Contratista la siguiente documentación en PDF:

Para Empresas —>

- ⇒ Cámara de Comercio vigente, máximo con 30 días.
- ⇒ RUT actualizado.
- ⇒ Cédula de Representante Legal.
- ⇒ Certificación bancaria.

Para Personas naturales —>

- ⇒ RUT actualizado.
- ⇒ Cédula del Contratista.
- ⇒ Certificación bancaria.

- Elaborar la minuta del contrato de acuerdo a modelos preestablecidos para cada tipo de contrato.
- Aplicar el manejo tributario de acuerdo con las pautas establecidas por el Área de Contabilidad (ver en el numeral 6 del presente documento).
- Revisar que la minuta del contrato esté bien elaborada.
- Subir a la plataforma la minuta para firmas y revisión jurídica con sus anexos.
- En caso que hayan modificaciones o correcciones, se cancela la minuta subida a la plataforma, se hace el cambio solicitado y aprobado; se vuelve a subir la minuta para firmas y revisión jurídica con sus anexos.

Soporte documental: **MINUTA DE CONTRATO**.

Duración: 2 días hábiles

3.3. REVISIÓN JURÍDICA

Se verifica que la minuta del contrato esté diligenciada correctamente y sea acorde con la información del formato **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO**, se revisan las pólizas que aplican

para el respectivo contrato, sí es necesario se hacen los correspondientes ajustes a la minuta y se realiza una revisión de los documentos legales del CONTRATISTA.

Responsable: Líder Jurídica.

Actividades

- Verificar que la minuta de contrato esté correctamente diligenciada.
- Verificar que se haya aplicado un tipo de contrato adecuado, de acuerdo con lo requerido en la PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO
- Revisar pólizas aplicables de acuerdo con el tipo de contrato.
- Solicitar los Ajustes a la minuta en lo procedente.
- Revisar los documentos legales del CONTRATISTA.
- Informar al Coordinador Administrativo de Proyectos requerimientos de información cuando sea necesario para finalizar la revisión de la minuta.
- Firma de aprobación de Revisión Jurídica.

Soporte documental:

MINUTA FINAL DE CONTRATO

Duración: 2 días hábiles

3.4. REVISIÓN TÉCNICA

En esta etapa se verificará que la MINUTA FINAL DE CONTRATO cumpla con todos los requerimientos expuestos en el **FORMATO – PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO**

Responsable: Director de Proyectos – Gerente Técnico

Actividades

- Verificar que la minuta de contrato contemple todos los ítems informados en la **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO** y el **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS**
- Informar al Coordinador Administrativo la necesidad de ajuste (en este caso deberán surtirse nuevamente los pasos 3.1 a 3.4. hasta que la minuta quede ajustada perfectamente en el contenido técnico)
- -En caso de encontrar acorde la minuta del contrato con lo solicitado en **PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO** y el **ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS**, emitir el visto bueno que se dará mediante la firma electrónica de acuerdo con el sistema que implemente la empresa para ello.

Soporte documental:

MINUTA FINAL DE CONTRATO CON VISTO BUENO TÉCNICO

Duración: 1 día hábil

3.5. FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE

El Representante Legal de la empresa contratante deberá firmar la minuta del contrato.

Responsable: Representante Legal de la empresa CONTRATANTE

Actividades

- Leer la minuta del contrato y en caso de no tener observaciones al respecto proceder a firmar.
- En caso de evidenciar inconsistencias Informar al Gerente Técnico la necesidad de ajuste (en este caso deberán surtirse nuevamente los pasos 3.1 a 3.5. hasta que la minuta quede ajustada perfectamente)

Soporte documental:

- **SOPORTE DE ENVÍO FÍSICO O POR CORREO ELECTRÓNICO DE OBSERVACIONES CUANDO APLIQUE**
- **MINUTA FINAL DE CONTRATO CON FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE**

Duración: 1. día hábil

3.6. FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y PÓLIZAS

El Representante Legal de la empresa contratista deberá firmar la minuta del contrato.

El Contratista propenderá porque la expedición de las pólizas establecidas en el contrato se haga en el menor tiempo posible.

Responsable: Representante Legal de la empresa CONTRATISTA

Actividades

- Leer la minuta del contrato y en caso de no tener observaciones al respecto proceder a firmar.
- En caso de haber observaciones se debe pasar la solicitud al Coordinador Administrativo de Proyectos sobre la necesidad de ajuste (sí es aprobada la modificación deberán surtirse nuevamente los pasos 3.1 a 3.6 hasta que la minuta quede ajustada perfectamente).
- El Coordinador Administrativo de Proyectos explicará al Contratista el procedimiento para la firma del contrato, cuando éste lo solicite.

Soporte documental:

- **MINUTA FINAL DE CONTRATO CON FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**
- **SOPORTE DE OBSERVACIONES CUANDO APLIQUE**
- **PÓLIZAS**
- **SOPORTE DE PAGO DE PRIMAS DE SEGURO**

Duración: 2 días hábiles, aunque éste término depende de la gestión del CONTRATISTA.

3.7. REVISIÓN DE FIRMAS, PÓLIZAS E INFORME A RESIDENTE DE OBRA PARA INICIO DE CONTRATO

Se verificará que el contrato esté perfeccionado, las pólizas aportadas por el CONTRATANTE correspondan a las establecidas en el contrato en cobertura, valores asegurados y duración y que las primas correspondientes hayan sido efectivamente pagadas.

No habiendo observaciones frente a las pólizas, se informará al Residente de Obra que puede iniciar la ejecución del contrato.

Responsable: Coordinador Administrativo Obra.

Actividades

- Hacer seguimiento hasta que el contrato tenga la Revisión Jurídica, Revisión Técnica y esté firmado por el Representante Legal de la empresa CONTRATANTE.
- Hacer seguimiento al CONTRATISTA hasta que haga entrega al CONTRATANTE del contrato firmado, las pólizas emitidas y el soporte de pago de las primas de seguro correspondientes.
- Revisar pólizas y soporte de pago de primas
- Informar al residente de obra que puede dar inicio al contrato.

Soporte documental:

- **CONTRATO PERFECCIONADO.**
- **PÓLIZAS**
- **SOPORTE DE PAGO DE PRIMAS DE SEGURO**
- **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, COMO WHATSAPP, TELEGRAM, CORREO ELECTRÓNICO, ETC., MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA AL RESIDENTE DE OBRA QUE PUEDE DAR INICIO AL CONTRATO;**
Duración: 1 día hábil.

3.8. REMISIÓN PARA ARCHIVO DEL CONTRATO

El procedimiento de contratación finaliza con la suscripción del respectivo contrato, la emisión de las pólizas y el aviso al Residente de Obra que pueden dar inicio al contrato (numeral 3.7) y es el momento de enviar toda la carpeta del contrato con anexos a GESTIÓN DOCUMENTAL.

Responsable: Coordinador Administrativo Obra.

Actividades

- Remitir contrato suscrito y anexos a GESTIÓN DOCUMENTAL

Soporte documental:

- **SOPORTE DE RECIBIDO POR PARTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

Duración: 1 día hábil.



Procedimiento de Contratación

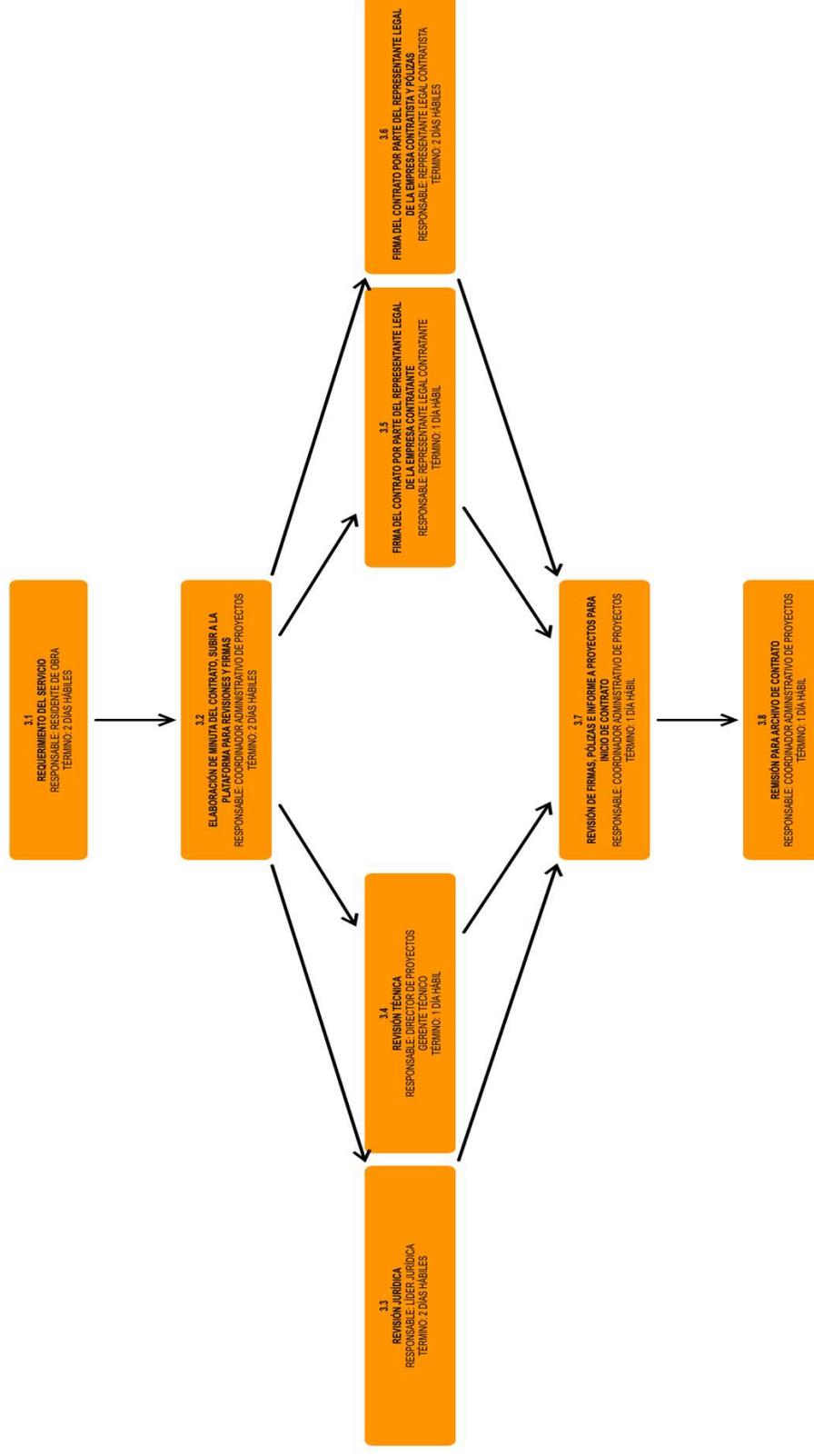
Área Construcción de Proyectos

Código: CP-PR-05

Versión: 02

Fecha: 12/02/2022

GRAFICO PROCEDIMIENTO



4. CONTRATOS.

Todo requerimiento de contratación del área de Construcción de Proyectos deberá enmarcarse en los siguientes tipos de contrato.

El Departamento jurídico diseñará minutas de contrato para cada uno que socializará con el responsable de su diligenciamiento.

- CONTRATO DE OBRA CIVIL en el cual el contratista no suministra materiales.
- CONTRATO DE OBRA CIVIL en el cual el contratista suministra materiales.
- CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. GARANTÍAS

5.1. PÓLIZAS

Todo contrato suscrito deberá estar garantizado, dependiendo del objeto contractual se determinarán las pólizas aplicables

A continuación, se relacionan las condiciones que deberá cumplir cada una en caso de que aplique.

PÓLIZA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término del contrato más 1 mes
ESTABILIDAD / CALIDAD DE OBRA Y/O MATERIALES	20%	Acta de entrega más 3 años
RESPONSABILIDAD LABORAL	20%	Por el término del contrato más 3 años
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	150 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término del contrato y 3 meses mas
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del anticipo	Por el término del contrato

5.2. GARANTÍA DE RESERVA.

Todo contrato sin excepción deberá contemplar reserva de garantía del 5% para contratos sin suministro de materiales y del 3% para contratos con suministro de materiales, con las siguientes condiciones:

RESERVA DE GARANTÍA: (3-5)%: El **CONTRATANTE** va a retener el (3-5)% del valor facturado por el **CONTRATISTA** como mecanismo para avalar el cumplimiento del objeto del contrato y el debido equilibrio en la relación contractual, así como para cubrir cualquier obligación de garantías o pagos de obligaciones laborales o aportes o seguridad social que no haya cubierto el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, estando obligado a ello.

La Devolución de la Reserva Garantía se hace después que se haya liquidado el contrato. Para ello:

- El Residente de Obra debe enviar e-mail con la Solicitud para Finalización de Contrato y la Devolución de Reserva Garantía al Coordinador Administrativo de Proyectos.
- Con este requerimiento el Coordinador Administrativo de Proyectos sube a la plataforma para firmas la SOLICITUD PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATOS Y DEVOLUCIÓN DE RESERVA GARANTÍA, donde cada dependencia dará el visto bueno, así:

- ⇒ **Residente de Obra:** Autoriza y firma para finalizar el contrato, hacer la devolución de la reserva garantía, amortizar saldos de anticipos pendientes y hacer los descuentos solicitados por Supervisión Ambiental y Almacén del proyecto.
- ⇒ **Administrativos de Obra:** Verifica y firma que toda la documentación del contrato (Contrato, Otrosíes, Acta de Inicio, Suspensión y Finalización) esté en regla, o sea totalmente firmada y con pólizas (para los documentos que aplica).
- ⇒ **Coordinación de Compras:** Verifica y firma si la Herramienta y/o Equipo prestado fue devuelta al Almacén. En caso de haber faltantes se genera el cobro por el valor comercial de éste. Igualmente informa si al Contratista no se le hicieron préstamos.
- ⇒ **Supervisión Ambiental:** Verifica y firma si el Contratista entregó el espacio de trabajo y campamento asignado. En caso de no hacerlo genera cobro por el costo que tuvo hacer esta actividad con otro contratista.
- ⇒ **Auditoría:** Verifica y firma que estén en regla lo concerniente a Nominas, Seguridad Social, Prestaciones Sociales, FIC...
- ⇒ **Coordinador Administrativo de Proyectos:** Verifica y firma cuando estén las demás autorizaciones. Se genera el acta de devolución de Reserva Garantía y se envía a Vinculación y Compensación para pagó en las fechas que la empresa maneja.

6. IMPUESTOS EN CONTRATOS:

▪ CONTRATOS DE OBRA CIVIL. El contratista no suministra materiales

- ⇒ RETEFUENTE: 2% Régimen común y simplificado
- ⇒ RETEICA: 0,7%

▪ CONTRATOS DE OBRA CIVIL. El contratista suministra materiales

- ⇒ RETEFUENTE: 2,5% Régimen común
- ⇒ RETEFUENTE: 3,5% Régimen simplificado
- ⇒ RETEICA: 1% en Pereira
- ⇒ RETEICA: 0,4% en Dosquebradas

▪ CONTRATOS DE SUMINISTRO

- ⇒ RETEFUENTE: 2,5% Régimen común
- ⇒ RETEFUENTE: 3,5% Régimen simplificado
- ⇒ RETEICA: 1% en Pereira
- ⇒ RETEICA: 0,4% en Dosquebradas

▪ CONTRATOS DE SERVICIOS

- ⇒ RETEFUENTE: 4% Régimen común
- ⇒ RETEFUENTE: 6% Régimen simplificado
- ⇒ RETEFUENTE: 11% (Honorarios) Régimen común
- ⇒ RETEFUENTE: 10% (Honorarios) Régimen simplificado
- ⇒ RETEICA: 1% en Pereira
- ⇒ RETEICA: 0,9% en Dosquebradas

Los impuestos anteriores se aplican o no si los contratistas son autoreñedores de ICA o FUENTE. Igualmente estos pueden ser modificados por el Gobierno Nacional o Local

▪ PARA TODOS LOS TIPOS DE CONTRATOS

Cuando el contratista es RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE no se les hace RETEFUENTE o RETEICA.

7. **FIC (Aplica para empresas del sector de la construcción o que estén ejecutando un contrato de obra):** El contratista debe pagar el FIC mensualmente por contrato y atendiendo al número de trabajadores que tuvo asignado a cada uno de ellos.

8. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Hacen parte del presente procedimiento y son parte integral del contrato los siguientes documentos:

- Formato – PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PARA CONTRATO
- MINUTA CONTRATO DE OBRA CIVIL en el cual el contratista no suministra materiales.
- MINUTA CONTRATO DE OBRA CIVIL en el cual el contratista suministra materiales.
- MINUTA CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO
- MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- MINUTA OTROSÍ
- FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO
- FORMATO ACTAS DE PAGO
- FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO
- FORMATO ACTA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
- PÓLIZAS

9. VIGENCIA

El presente procedimiento entra en vigencia a partir de su firma.

10. SOCIALIZACIÓN

El presente procedimiento se dará a conocer a todos los que figuran como responsables; así como a contratistas mediante el envío por correo electrónico.

ELABORADO POR: Claudia Patricia Núñez
Eloísa Naranjo
Jhon Fredy Ospina A.

ANEXOS: Fichas Resumen de Pasos Para:

- 01 ELABORACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS, OTROSÍES Y ACTAS
- 02 PASOS PARA - FINALIZACIÓN DE CONTRATOS Y DEVOLUCIÓN DE RESERVA GARANTÍA



Gerenciar SAS
Av. de las Américas #55-07

Pereira Risaralda
Colombia

Certificado de finalización

569) CONTRATO CC30026 CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ CAMELIAS CONSTRUCCIONES VILA TURÓ CASAS

Impreso en 2022-08-02 - 15:23:59 UTC

Detalles del documento

Creado por: Gerenciar SAS, Jhon Fredy Ospina
Arredondo
Creado en: 29/07/2022 19:49:48 (UTC)
Dirección IP de creación: 200.116.242.99
Firmantes: 6

ID del documento: 11668

Firma:

90b10175b743ca80cdb104f6257f78bc60c0f0de82ef64fd5daeb5474
5240ebc

Eventos de firmas

Acción	Por	Fecha (UTC)	Validación de correo electrónico
Creación	Gerenciar SAS, Jhon Fredy Ospina Arredondo coordinador.admin.obra@gerenciar.com.co	29/07/2022 19:50:03	
			Firma: 90b10175b743ca80cdb104f6257f78bc60c0f0de82ef64fd5daeb54745240ebc
Firma	Gerenciar SAS, Andres Fernando Osorio Arbeláez analista.admin.proyecto2@gerenciar.com.co	29/07/2022 21:29:37	analista.admin.proyecto2@gerenciar.com.co
			Firma: eccc2b24d6f3ecb43403f0c14dcc659f0c42c7fff4f7f187a9348446450bb52
Firma	 Gerenciar SAS, Jhon Anderson López A andersonlopez@gerenciar.com.co	30/07/2022 02:55:45	andersonlopez@gerenciar.com.co
			Firma: 67dad7b55b8ba3862869c40b56c8de30532d89d3020616f6432d56484cd9f7f8
Firma	 Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	01/08/2022 14:53:02	alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com
			Firma: de043f2b672b213e2a0f81c99eb0e927a84dae24bb8310a2adb74b5b55fda73
Firma	 Gerenciar SAS, Mario Gómez Díaz mariog@gerenciar.com.co	02/08/2022 12:26:59	mariog@gerenciar.com.co
			Firma: f52d41d8108f50b45324f67f25a838c84d27ddc72decafa7eb90ac5814395ec0
Firma	 Gerenciar SAS, Eloisa Naranjo Ossa eloisan@gerenciar.com.co	02/08/2022 14:18:24	eloisan@gerenciar.com.co
			Firma: dc7d443ec34e204806bd28a321bbd8cd6b639106cfd491ffbabbf288e6aa043
Firma	 Gerenciar SAS, Hernán José Socarrás Carrascal hernans@gerenciar.com.co	02/08/2022 14:42:10	hernans@gerenciar.com.co
			Firma: 1de5776c3a517d55202d4c807abef0e83c56c03a982ab7ed47f0061da28b47ac

✔ La integridad del documento es válida.



Gerenciar SAS

Av. de las Américas #55-07

Pereira Risaralda

Colombia

El documento mencionado y este historial de finalización se han enviado por correo electrónico el 02/08/2022 hasta: andersonlopez@gerenciar.com.co, residente3@gerenciar.com.co, tareasobras@gerenciar.com.co, coordinador.admin.obra@gerenciar.com.co, analista.admin.proyecto2@gerenciar.com.co, eloisan@gerenciar.com.co, mariog@gerenciar.com.co, alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com, hernans@gerenciar.com.co.

Registros de acceso

Visto / descargado por	Fecha (UTC)	Estado
Gerenciar SAS, Jhon Fredy Ospina Arredondo coordinador.admin.obra@gerenciar.com.co	29/07/2022 19:50:04	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Andres Fernando Osorio Arbeláez analista.admin.proyecto2@gerenciar.com.co	29/07/2022 21:29:22	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Andres Fernando Osorio Arbeláez analista.admin.proyecto2@gerenciar.com.co	29/07/2022 21:29:40	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Jhon Anderson López A andersonlopez@gerenciar.com.co	30/07/2022 02:54:49	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Jhon Anderson López A andersonlopez@gerenciar.com.co	30/07/2022 02:55:50	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Jhon Anderson López A andersonlopez@gerenciar.com.co	30/07/2022 03:41:29	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Jhon Anderson López A andersonlopez@gerenciar.com.co	30/07/2022 15:14:38	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Jhon Fredy Ospina Arredondo coordinador.admin.obra@gerenciar.com.co	01/08/2022 13:30:46	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	01/08/2022 14:51:38	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	01/08/2022 14:53:04	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	01/08/2022 14:53:44	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	01/08/2022 14:54:46	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	02/08/2022 00:58:11	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	02/08/2022 00:59:38	Firmas en trámite
Carlos Mario Álvarez Muñoz alvarezcubiertasyestructuras@gmail.com	02/08/2022 00:59:58	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Mario Gómez Díaz mariog@gerenciar.com.co	02/08/2022 12:26:24	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Mario Gómez Díaz mariog@gerenciar.com.co	02/08/2022 12:27:01	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Eloisa Naranjo Ossa eloisan@gerenciar.com.co	02/08/2022 14:18:06	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Eloisa Naranjo Ossa eloisan@gerenciar.com.co	02/08/2022 14:18:25	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Hernán José Socarrás Carrascal hernans@gerenciar.com.co	02/08/2022 14:41:48	Firmas en trámite
Gerenciar SAS, Hernán José Socarrás Carrascal hernans@gerenciar.com.co	02/08/2022 14:44:25	Totalmente firmado
Gerenciar SAS, Jhon Fredy Ospina Arredondo coordinador.admin.obra@gerenciar.com.co	02/08/2022 15:23:56	Totalmente firmado